

Resolución No. 011-DPE-CGAJ-2024

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero

Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*
- Que,** mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo (S) delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública: *“(…) 1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación (…)”;*
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;
- Que,** mediante Resolución No. 007-DPE-CGAJ-2024 de 19 de marzo de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero resolvió: **“Artículo. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2024-001 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY”;** con un presupuesto referencial de USD 22.011,30 (Veintidós mil once con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 09 meses a partir del 01 de abril de 2024” (...);
- Que,** el 19 de marzo de 2024, se publicó en el portal de compras pública del SERCOP el Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2024-001 para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY;**

- Que,** mediante Acta No. 1 de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 20 de marzo de 2024, el designado para llevar adelante el proceso en el Primer Punto literal b. indica que: *“Dentro del proceso no existió la presencia de proveedores participantes, por lo tanto, al no existir preguntas no existe respuestas”*;
- Que,** el 20 de marzo de 2024, se recibió la oferta presentada por el oferente ERMES JOBI CORDERO FLORES, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY*, según consta en el Acta Nro. 2 denominada Acta de Apertura;
- Que,** mediante Acta No. 3 denominada *“Acta de Detalle de Errores de Forma de las Ofertas Presentadas”* de 21 de marzo de 2024, el designado para llevar adelante el proceso en el Segundo Punto, indica que: *“Una vez verificado la integridad de los documentos de la oferta, se determina que no se debe solicitar convalidación al oferente”*;
- Que,** mediante Acta No. 4 de Calificación de Ofertas de 22 de marzo de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso en el Tercer Punto indica que: *“Se concluye que la oferta presentada por el proveedor ERMES JOBI CORDERO FLORES, con RUC No. 0300557410001 cumple con los requisitos mínimos establecidos en pliegos y se considera calificada por lo que se dispone la publicación de los resultados (...)”*;
- Que,** el 22 de marzo de 2024, mediante Informe de Recomendación, el servidor designado para llevar adelante el proceso recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero: *“(...) adjudicar al proveedor ERMES JOBI CORDERO FLORES, con RUC No. 0300557410001, el objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN CUENCA PROVINCIA DEL AZUAY, por el valor de USD. 22.011,30 (VEINTIDÓS MIL ONCE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ya que la oferta presentada, cumple con los requisitos y parámetros definidos en el pliego. El plazo establecido para la presente contratación es de nueve (9) meses, contados a partir 01 de abril de 2024 (...)”*;
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-CGAF-2024-0204-M de 22 de marzo de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de adjudicación, del Procedimiento Especial signado con código Nro. ARBI-DPE-2024-001 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 32 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-

CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

Resuelve:

Artículo 1.- Acoger la recomendación contenida en el Informe de Recomendación de 22 de marzo de 2024 y adjudicar el contrato del Procedimiento Especial signado con código Nro. ARBI-DPE-2024-001 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY; al proveedor Ermes Jobi Cordero Flores, con RUC No. 0300557410001, por el valor de USD. 22.011,30 (*Veintidós mil once con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América*), más IVA, por el plazo de nueve (9) meses, contados a partir del 01 de abril de 2024, en razón de que la oferta presentada, cumple con los requisitos y parámetros definidos en el pliego.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato.

Artículo 3.- Designar como Administrador de Contrato a él/la Delegado/a Provincial de Azuay, o quien haga sus veces; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa y la Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera, en Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de marzo de 2024.

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero